

17695 ORDEN ECI/3097/2006, de 27 de septiembre, por la que se convocan ayudas para participar en la actividad de «Centros de Educación Ambiental» durante el año 2007.

La Orden de 21 de diciembre de 1994 (B.O.E. de 7 de enero de 1995) regula las actividades de los «Centros de Educación Ambiental» estableciéndose en su disposición segunda que el Ministerio de Educación y Ciencia, convocará anualmente ayudas para participar en estas actividades. Dicha Orden fue modificada por Orden de 27 de noviembre de 2000 (B.O.E. de 19 de diciembre).

Por todo ello, de conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones públicas y específicamente en la Orden ECI/1815/2005, de 6 de junio (B.O.E. del 15) por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio por el Ministerio de Educación y Ciencia, y con los convenios suscritos al efecto con las Comunidades Autónomas de Cantabria y Castilla y León, he dispuesto:

Primero.—1. Se convocan en régimen de concurrencia competitiva ayudas para un máximo de 84 grupos de 20 a 25 alumnos y 1 ó 2 profesores para participar en las actividades programadas en los «Centros de Educación Ambiental» de Viénoles (Cantabria) y Villardeciervos (Zamora).

2. Estas ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.324N.482 de los Presupuestos Generales del Estado para 2007, por un importe máximo de 147.365,40 € con los que se atenderán los gastos de alojamiento, manutención y desarrollo de la actividad de los grupos participantes. Los pagos se efectuarán en el caso del Centro de Educación Ambiental de Villardeciervos a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y en el caso del Centro de Educación Ambiental de Viénoles a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. El traslado de los participantes desde el lugar de residencia hasta el «Centro de Educación Ambiental» correrá a cargo de los interesados.

4. Durante su participación el alumnado y profesorado estará asistido por un seguro de accidentes y de responsabilidad civil contratado, al efecto, por el Ministerio de Educación y Ciencia.

5. Los profesores serán en todo momento responsables del grupo de alumnos y participarán en el desarrollo de las actividades programadas. Cuidarán del correcto cumplimiento de las normas y horarios, así como del uso adecuado de las instalaciones.

Segundo.—Podrán participar en esta convocatoria, los alumnos de Centros docentes españoles que cursen Educación Secundaria Obligatoria.

Tercero.—Cada Centro de Educación Ambiental tiene capacidad para 50 alumnos y sus profesores. Desarrollarán las actividades en periodos semanales de lunes por la mañana a sábado por la mañana de acuerdo con la siguiente distribución temporal:

a) Entre el 5 de marzo y el 9 de junio del 2007 para el alumnado de primero y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

b) Entre el 1 de octubre y el 1 de diciembre del 2007, para el alumnado de tercero y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

En el supuesto de solicitudes de grupos de alumnos con necesidades educativas especiales de tipo psíquico, o de diversificación, el Jurado de selección establecido en el artículo sexto podrá acordar la participación de alumnos con edad superior a la que corresponde a los alumnos de los cursos citados en el párrafo anterior, procurando en todo caso respetar en la medida de lo posible la distribución temporal expuesta.

Cuarto.—1. Para participar en esta actividad, el alumnado interesado deberá solicitarlo, a través de la Dirección de su Centro, formando un grupo de 20 a 25 alumnos con uno o dos profesores acompañantes, de los que habitualmente les imparten clase, a ser posible el tutor.

Los Centros de Educación Especial que participen deberán respetar la ratio profesor/alumno determinada por la O.M. de 18 de septiembre de 1990 (B.O.E. de 2 de octubre), por la que se establecen las proporciones de profesionales/alumnado en la atención educativa de personas con necesidades educativas especiales, haciendo constar detalladamente cuál es el nivel de competencia de cada uno de los alumnos con discapacidad que participe en la actividad.

2. Los profesores acompañantes serán los responsables de la elaboración de un proyecto de participación, con una extensión máxima de 10 folios, de acuerdo con las orientaciones que figuran como anexo I.

En el mencionado proyecto se hará constar:

a) Datos de interés del centro y del perfil del grupo de alumnos que van a participar.

b) Finalidad y objetivos generales que se pretenden conseguir con la participación en el «Centro de Educación Ambiental» y su relación con el proyecto curricular de la etapa que cursan los alumnos.

c) Actividades de educación ambiental que se están desarrollando en el centro. Justificación y finalidad de las mismas.

d) Los centros de interés o temas genéricos sobre los que se vertebrará la actividad a desarrollar.

e) Previsión de actividades a realizar antes y después de la participación. En las actividades previas se deberá trabajar una presentación de

los aspectos ambientales que caracterizan al lugar de origen y la Comunidad del centro solicitante, soluciones y alternativas con el fin de darlos a conocer al otro grupo participante durante la estancia en el Centro de educación ambiental.

3. Las solicitudes deberán formalizarse en el modelo que aparece como anexo II a la presente Orden, y se acompañarán de la siguiente documentación:

a) Proyecto de participación al que se refiere el punto 2 del presente apartado del que se presentarán dos ejemplares.

b) Fotocopia del acta del Consejo Escolar del Centro, si se trata de Centros públicos o privados concertados, o del Órgano Colegiado que lo sustituya en el caso de los Centros privados no concertados, y/o del apartado del Proyecto Educativo curricular o Programación General Anual del Centro en la que haga referencia a su participación en esta actividad.

4. La Dirección del Centro recabará y custodiará la autorización del padre, madre o tutor de cada uno de los alumnos participantes. (Modelo Anexo III).

5. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 29 de noviembre de 2006.

Únicamente se cumplimentará una solicitud para cada grupo de alumnos y en ella se indicará el Centro de Educación Ambiental que se solicita, o en caso de estar interesado en más de uno se reseñará el orden de preferencia.

6. Las solicitudes se remitirán a la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, (C/ Torrelaguna, 58 28027 Madrid), presentándose bien directamente o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos, los registros de los Centros docentes no se considerarán incluidos dentro de las dependencias enumeradas en el artículo 38.4 de la referida Ley.

En caso de que las solicitudes se presenten en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quinto 1.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos precisos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándose que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse a la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, Servicio de Actividades de Alumnos, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid. El expediente se identificará por el nombre del Centro de los alumnos solicitantes de la ayuda.

Sexto 1.—La selección de las solicitudes presentadas se realizará por un Jurado constituido por los siguientes miembros:

Presidenta: La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección o persona en quien delegue.

Vicepresidenta: La Subdirectora General de Becas y Promoción Educativa o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El Director del «Centro de Educación Ambiental» de Villardeciervos (Zamora).

El Director del «Centro de Educación Ambiental» de Viénoles (Cantabria).

Dos representantes de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.

Dos representantes de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

Secretario: Un funcionario del Servicio de Actividades de Alumnos

2. El Jurado de selección ajustará su actuación a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y procurará que su composición respete la paridad entre mujeres y hombres a que se refiere la Orden PRE/525/2005, de 7 de marzo, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se adoptan medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres.

3. Para la selección de centros se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Calidad del proyecto presentado: se valorará el contenido pedagógico y su utilidad para la consecución de los objetivos que se proponen en el programa recogidos en el Anexo I, así como el carácter innovador e interdisciplinar, el contenido medioambiental, el interés para los alumnos y la coherencia del mismo. Hasta un máximo de 4 puntos.

b) Características socioeconómicas del centro solicitante: se valorará positivamente que el centro esté ubicado en entornos urbanos y ambientes desfavorecidos. Hasta un máximo de 3 puntos.

c) Participación anterior en el programa: se concederá a aquellos centros que no hayan participado anteriormente en la actividad. Hasta un máximo de 3 puntos.

4. En el caso de los centros que hayan participado en convocatorias anteriores del programa, sólo podrá ser concedida la participación si han presentado la documentación que se les requiera en la correspondiente convocatoria (memoria).

Séptimo.—De acuerdo con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados y se les concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones. No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que los aducidos por el interesado. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Octavo.—1. De acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado de selección, la Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección por delegación de la Ministra de Educación y Ciencia, contenida en la Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, modificada por Orden ECI/1898/2006, de 5 de junio, resolverá la adjudicación de las ayudas antes del día 2 de marzo del 2007. Dicha Orden, contendrá igualmente una relación de las solicitudes de reserva y una relación de solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión.

Una vez efectuada la adjudicación de las ayudas, la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección enviará a los Centros de los alumnos seleccionados una comunicación junto con la documentación relativa al «Centro de Educación Ambiental» asignado. Si alguno de los alumnos que figuran en la solicitud de ayuda no pudiese participar en la actividad, el centro podrá proceder a su sustitución por otro del mismo curso, pero en ningún caso podrá participar un grupo con un número inferior a 20 alumnos y un profesor ni superior a 25 alumnos y dos profesores. De no contar con ese número de componentes, el centro deberá comunicarlo a la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa y renunciar a su participación, pasando a ocupar su plaza un centro cuya solicitud se haya incluido en la relación de reserva. Igualmente, dicha Dirección General notificará a los centros de alumnos solicitantes no adjudicatarios, la denegación de la ayuda.

2. La adjudicación de la ayuda para un período semanal concreto se realizará atendiendo a la puntuación obtenida en la valoración realizada por el jurado.

3. Con el fin de fomentar la participación de alumnos de diferentes centros, en el caso de que el número de solicitudes sea superior al de ayudas disponibles, sólo se adjudicará la participación en el programa a un grupo de alumnos por centro. En el caso de que las solicitudes de un mismo centro hayan obtenido la misma puntuación, tendrá prioridad el grupo que integre el mayor número de alumnos que por su nivel de estudios no vayan a poder participar en la siguiente convocatoria.

4. Posteriormente, la relación definitiva de centros adjudicatarios se hará pública a través del Boletín Oficial del Estado.

Noveno.—La mencionada Orden de adjudicación de ayudas que pondrá fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Décimo.—1. Los beneficiarios y entidades colaboradoras deberán cumplir las obligaciones establecidas en los arts. 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Además, dentro de los treinta días siguientes a su participación, los profesores responsables de los grupos deberán elaborar una memoria que refleje los siguientes apartados:

1.º Grado de consecución de los objetivos y adecuación a las actividades realizadas.

2.º Descripción y desarrollo temporal de las actividades llevadas a cabo.

3.º Evaluación:

Infraestructura.

Organización del Centro de Educación Ambiental.

Grado de integración del proyecto propio con el del Centro de Educación Ambiental.

Alumnado: Grado de integración y participación en las actividades.

Sugerencias y propuestas de mejora, en su caso.

Si se considera oportuno para un mejor entendimiento de los aspectos contemplados en la memoria, se pueden incluir trabajos de los alumnos, redacciones, guías de observación, cuadernos de campo, diarios de actividades, videos, etc.

La memoria deberá remitirse a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección (Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, c/ Torrelaguna, 58, 28027 Madrid). Asimismo se enviará una copia de la misma al «Centro de Educación Ambiental» en el que haya realizado su estancia.

Undécimo.—1. En el ámbito de su gestión, el Ministerio de Educación y Ciencia podrá reconocer la participación del profesorado en este programa con una equivalencia máxima de 30 horas de formación por curso escolar, siempre que lleve implícita la formación para el profesorado.

2. Las Comunidades Autónomas podrán reconocer al profesorado participante las actividades de formación con alumnos que se realicen al amparo de esta convocatoria.

Duodécimo.—Las Comunidades Autónomas de Cantabria y Castilla y León, acopiarán la documentación correspondiente a la justificación del gasto y en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad, remitirán al Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Becas y Promoción Educativa), una certificación que exprese que el libramiento se ha ingresado en su presupuesto y se ha destinado a la finalidad prevista, relación certificada de los alumnos beneficiarios de las ayudas concedidas y un informe final de la actividad elaborado por el director del Centro de Educación Ambiental, debiendo cumplir todas las obligaciones establecidas para las Comunidades Autónomas y entidades colaboradoras en la normativa vigente.

Decimotercero.—Tanto los beneficiarios de estas ayudas como las entidades colaboradoras quedarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarto.—Se autoriza a la Secretaría General de Educación para dictar las instrucciones necesarias en desarrollo de la presente Orden.

Decimoquinto.—Contra esta Orden se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición final primera.

En todo lo no dispuesto en la presente Orden serán de aplicación las normas vigentes en materia de becas y ayudas al estudio, y concretamente la Orden ECI/1815/2005, de 6 de junio por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación y Ciencia.

Disposición final segunda.

La presente Orden producirá sus efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 27 de septiembre de 2006.—La Ministra de Educación y Ciencia, P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero y Orden ECI/1898/2006, de 5 de junio), la Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Ozcariz Rubio.

ANEXO I

Orientaciones generales

1. Descripción del programa

La finalidad principal del Programa es el desarrollo de proyectos de educación ambiental que propicien la adquisición de conocimientos, hábitos y conductas que conduzcan al cuidado y mejora del entorno medioambiental, mediante el análisis de los problemas derivados de la relación del hombre con el medio y la participación en actividades que llevan a la reflexión, el compromiso y la actuación responsable hacia el entorno.

Asimismo, trata de fomentar hábitos de vida saludable, constituyendo un recurso que facilite la incorporación de la educación ambiental y de otras enseñanzas transversales (educación para la salud, educación del consumidor, educación moral y cívica etc.) al currículo escolar.

Se desarrolla en los enclaves de Viérmoles (Cantabria) y Villardeciervos (Zamora).

2. Objetivos generales

Constituyen objetivos generales del Programa, entre otros, los siguientes:

2.1 Relacionar a los alumnos con el entorno físico, social y cultural de forma que se tome conciencia de la pertenencia a la red de relaciones del Ecosociosistema que nos sostiene.

2.2 Fomentar el intercambio y la convivencia entre personas de distinta procedencia.

2.3 Conocer las técnicas y métodos más adecuados que respeten y ayuden a desenvolverse en un medio natural.

2.4 Estudiar y analizar las formas de relación con el entorno, desarrollando hábitos y actividades favorables para su cuidado y mejora.

2.5 Analizar el impacto ambiental que las actividades humanas tienen sobre el medio.

2.6 Conocer, valorar y respetar el patrimonio cultural, artístico e histórico.

2.7 Fomentar en los alumnos participantes el uso enriquecedor del tiempo libre, y el aprovechamiento de las posibilidades de su entorno habitual.

2.8 Posibilitar la reflexión sobre los beneficios que suponen los hábitos de vida saludable: ejercicio físico, higiene y alimentación equilibrada.

3. Aspectos de metodología y diseño

3.1 En el proyecto se deben expresar con claridad los objetivos que se pretende conseguir con la participación del grupo, incidiendo en los relacionados con la Educación Ambiental.

3.2 Las actividades estarán en consonancia con los siguientes aspectos:

Análisis de los componentes del medio físico.

Interacción del ser humano con el medio.

Análisis y valoración de situaciones medioambientales, sus causas y posibles alternativas.

Desarrollo tecnológico, formas y calidad de vida. Evolución en el tiempo.

La salud y calidad de vida en relación con el desarrollo personal y el entorno.

Ecología y consumo.

Actividades en el medio natural.

Costumbres y tradiciones populares.

Convivencia y animación.

Cualquiera que pueda establecerse, de acuerdo con los objetivos generales y del desarrollo de la educación ambiental.

3.3 Como apoyo al desarrollo del programa se trabajarán diversos talleres:

En Viérnoles: Orientación y cartografía. Audiovisuales. Identificación de árboles. Reciclaje. Interpretación del paisaje. Relajación y paisaje sonoro. Astronomía. Juegos cooperativos y consejos prácticos. Juego de simulación. Invernadero. Meteorología.

En Villardeciervos: Reciclaje de materiales. Orientación. Juegos populares. Consumo-slogans. Paisajes sonoros. Danzas del mundo. Jabón. Jardinería. Cubos. Etnografía. Juegos de rol-Sanabria.

Además se podrán desarrollar talleres que previamente hayan sido diseñados, programados y recogidos en el proyecto de cada centro participante y que estén en relación con las actividades trabajadas.

3.4 El Proyecto reflejará, asimismo, las actividades preparatorias previas a la participación, tales como: información a los alumnos, selección de centros de interés, organización de los equipos de trabajo, preparación de material, conocimiento y aclaración de las normas del «Centro de Educación Ambiental».

3.5 El Proyecto incluirá además la previsión de las actividades posteriores a la participación, la evaluación de la experiencia y conclusiones finales.

3.6 Para la realización de las actividades los «Centros de Educación Ambiental» cuentan con los siguientes recursos materiales: cartográfico, audiovisual, de campo, de laboratorio, bibliográfico, de carpintería, de jardinería y huerto, así como diferente material didáctico, confeccionado específicamente para este Programa.

4. Datos sobre los centros de educación ambiental.

4.1 Viérnoles.

4.1.1 Características del entorno: El Centro de Educación Ambiental de Viérnoles está situado en el pueblo del mismo nombre, en la parte central de la provincia de Cantabria, junto a la ciudad de Torrelavega y al pie de la ladera norte de la Sierra del Dobra.

El pueblo de Viérnoles ofrece una variada representación de diferentes modelos de arquitectura civil tradicional, con viviendas rurales adosadas, casonas montańesas solariegas y palacios de los siglos XVII y XVIII, junto a edificaciones más modernas, además de un ejemplo claro de la distribución urbanística propia de la franja prelitoral de la región. Nos referimos a la dispersión de los asentamientos humanos o a su agrupamiento en pequeños núcleos, formando barrios, y el conjunto de éstos, los pueblos (este es el caso de Viérnoles)

En su entorno natural, destaca la presencia de una sierra prelitoral, la Sierra del Dobra, que flanquea el pueblo en su parte sur. Esta formación geológica contiene una interesante belleza paisajística junto a otros valores naturales, que hacen de ella un marco interesante para el desarrollo de actividades relacionadas con la educación ambiental. Las plantaciones de eucalipto, los prados de siega, los pastizales de aprovechamiento extensivo y la extracción de calizas, entre otras actividades humanas, conviven en esta sierra. Su composición geológica esta determinada por la existencia de rocas areniscas junto a las calizas ya mencionadas. El afloramiento de éstas es debido a la presencia de una gran falla tectónica conocida como la falla del Escudo de Cabuérniga.

Viérnoles aún conserva trazos importantes de su carácter rural, pero su proximidad con la ciudad de Torrelavega ha provocado un índice de humanización, en su entorno, bastante acusado. Es por todo ello que los prados y las plantaciones de eucalipto, junto a los espacios ocupados por los asentamientos humanos, ocupan la mayor parte del territorio. Poco espacio queda para la vegetación autóctona, relegada a pequeños rodales, aislados unos de otros. Este hecho repercute notablemente en la fauna de la zona, cuyo hábitat se ha visto alterado progresivamente. Tan solo las aves y algunos mamíferos terrestres, han sabido adaptarse a este medio. Como quiera que la vegetación es más resistente, robles, acebos, alisos, arces, fresnos, sauces, castaños y abedules, junto con otros vegetales de menor tamaño, han sabido sobreponerse a las actividades humanas y buscar un hueco por donde asomarse al entorno. Entre la vegetación arbustiva podemos encontrar brezos (con una importante presencia del brezo cantábrico, endemismo botánico de la zona) tojos, arraclanes, ruscos, espino albar y espino negro, saucos, etc.

4.1.2 Actividades del Centro de Educación Ambiental: A lo largo de la semana se realizan varias actividades:

Itinerarios. Los participantes podrán descubrir el entorno más cercano a través de varios recorridos a pie. La Sierra del Dobra, con una orientación hacia el estudio de los espacios naturales humanizados; la Mina de Reocín, orientado al estudio del impacto ambiental; Riocorvo y Cartes, con un enfoque hacia la arquitectura tradicional y su conservación. Estas rutas se realizarán con material de apoyo como cuadernos de campo, prismáticos, mapas, brújulas, etc.

Rutas en Autobús. Hay algunas propuestas de trabajo que requieren la utilización del transporte para acercarse a los lugares de interés. En este caso, nos referimos al Parque Natural de las Dunas de Liencres. Es una ruta de día completo que se inicia con la visita al Parque Natural. Al final de la mañana el destino es Santander. Comida al aire libre (Península de la Magdalena) y, posteriormente, el Museo Marítimo del Cantábrico, para finalizar con la travesía de la bahía en barco. Otra propuesta tiene como destino la Calzada Romana del Besaya y el bosque de Mediaconcha, con un alto interés desde el punto de vista histórico y paisajístico. En este mismo sentido nos podemos desplazar al Valle del Saja y Barcena Mayor, donde el robledal y la arquitectura rural de montaña adquieren un papel predominante. Finalmente, existe otra posibilidad que consiste en la visita al Museo de Altamira y Santillana del Mar, donde se realiza un trabajo de campo en el medio urbano.

Talleres. Los centros participantes podrán elegir entre diferentes propuestas en lo que a este tipo de actividades se refiere. En Viérnoles se puede optar por: paisaje sonoro, juegos cooperativos, orientación, interpretación del paisaje, juegos de simulación, identificación de árboles, huerto e invernadero y meteorología.

Actividades nocturnas. Después de la cena es un buen momento para establecer vínculos entre los participantes y mejorar el nivel de empatía. Para ello hay establecidos juegos de presentación, de conocimiento, de relajación, de afirmación personal, actividades deportivas en el pabellón cubierto, gincana mitológica y juegos al aire libre.

Otras actividades. En el recinto del Centro de Educación Ambiental, durante los periodos de tiempo libre, los participantes podrán utilizar las salas de juego, el pin-pon, el fútbol y las zonas verdes, para posibilitar una propuesta de ocio adecuada a los objetivos del programa.

4.2 Villardeciervos:

Características del entorno:

El Centro de Educación Ambiental de Villardeciervos está situado en el pueblo del mismo nombre, al noroeste de la provincia de Zamora, en la falda de la Sierra de la Culebra.

Villardeciervos ofrece a sus visitantes una variada riqueza arquitectónica y un entorno de indudable interés ecológico. La localidad está decla-

rada por la Junta de Castilla y León, Conjunto Histórico-Artístico. Su pasado se refleja en la rica construcción de los edificios en piedra. Fue un centro comercial de mucha importancia en la comarca, debido a su estratégica situación geográfica, límite entre Zamora, Galicia, León y el Norte de Portugal.

La riqueza paisajística del entorno está enmarcada por la Sierra de la Culebra en la que destacan las cuarcitas, que coronan las crestas de esta sierra. Las aguas del Tera que abastecen la comarca, siguen una línea paralela a la Sierra de la Culebra, represadas en los embalses de Cernadilla, Valparaíso y Ntra.Sra. del Agabanzal. Los tramos de río menos contaminados como las cabeceras del Manzanas, Cambrón o Valdalla mantienen interesantes poblaciones de peces, entre las que destacan la trucha común, que hace las delicias de muchos pescadores.

Gran parte de esta comarca está ocupada por vegetación arbórea: bosques de pinos (*Pinus sylvestris* y *Pinus pinaster*) consecuencia de la extensa reforestación. Junto a los pinares aún se conservan pequeños bosques de roble (*Quercus pyrenaica*) y castaño (*Castanea sativa*), especies autóctonas de la comarca. Entre la vegetación arbustiva destaca: el brezo, las escobas, piornos, carqueixas, cantuesos, tomillos, chaguazos, etc. Además de pequeñas superficies dedicadas al cultivo de cereales de secano y zonas de huerta.

Este espacio natural de la Sierra de la Culebra (Reserva Regional de caza) alberga una de las más importantes poblaciones de lobo de toda Europa. Ciervos, corzos y jabalíes son también protagonistas de este territorio.

4.2.2 Actividades del Centro de Educación Ambiental: A lo largo de la semana se realizan varias actividades:

Itinerarios. Los participantes podrán descubrir el entorno más cercano en dos recorridos de sierra (Peña del Castro y Peña del Robledo) así como otros dos ecosistemas acuáticos (el arroyo de ciervas –entorno de bosque-rivera- y el embalse de Valparaíso –impacto ambiental). Se realizarán con material de apoyo como cuadernos de campo, prismáticos, mapas, brújulas, etc.

Rutas en Autobús. Se realiza una salida al Parque Natural del Lago de Sanabria, el mayor de origen glacial, en la península. Se dedica a la actividad el día completo, que se inicia con la visita al Centro de Interpretación del Lago y una ruta senderista que nos permitirá disfrutar y conocer el paisaje del parque. Esa misma tarde se visita Puebla de Sanabria, de interés cultural. Otra de las tardes se hace una salida a uno de estos dos espacios naturales de la provincia: Las Lagunas de Villafáfila, humedal importante para la observación de aves, o el Parque Natural de los Arribes del Duero, clave por su entorno natural. Esta actividad se completa con la visita al pueblo de Moveros, de tradición alfarera.

Talleres. Los centros participantes podrán elegir entre un amplio abanico de actividades: paisaje sonoro, juegos de posicionamiento, danzas del mundo, reciclado de papel, carrera de orientación, consumo y slogans, juegos populares, etnografía, juegos de simulación, instrumentos musicales con material de desecho, fabricación de jabón y taller del árbol.

Actividades nocturnas. La noche será un vehículo para favorecer la convivencia entre los centros a través de actividades como: juego de la lista, paseo nocturno por el bosque, preparación de Sanabria, cuentacuentos, charla con el guarda forestal –«El bosque y yo»–, juego de pistas, caja musical y «La fiesta del bosque».

Otras actividades. El lunes por la tarde se visita en el pueblo de Villardeciervos, importante por su arquitectura rural y su historia, así como su entorno ecológico y ambiental trabajados durante la semana y complementadas con el proyecto de centro. Las actividades lúdicas –deportivas, juegos de mesa, ping-pong, en el tiempo personal, enriquecen el abanico de posibilidades del Centro de Educación Ambiental.

La estructura semanal está diseñada para que los alumnos de los centros participantes, desde un ambiente de convivencia y alegría, se sensibilicen por el medio ambiente y ellos mismos se conviertan en agentes activos de cuanto viven esos días en este «Gran Libro del Bosque».

ANEXO II

Modelo de solicitud para participar en el Programa de "Centros de Educación Ambiental" de 2007

1. DATOS DEL CENTRO.

Denominación.....
 Público Privado Concertado
 Domicilio.....
 Localidad.....C.P.....
 Provincia.....Teléfono Fax.....
 Dirección de correo electrónico

2. DATOS DEL PROFESORADO

Profesores responsables que acompañarán al grupo de 20 a 25 alumnos propuestos que cursan.....
con edades comprendidas entre y años

Don/Doña
 D.N.I./N.R.P., en su caso
 Áreas o materias que imparte
 Tutor de los alumnos: SI NO
 Profesor habitual del grupo: SI NO
 Situación administrativa (definitivo, interino, provisional).....

Don/Doña
 D.N.I./N.R.P., en su caso
 Áreas o materias que imparte
 Tutor de los alumnos: SI NO
 Profesor habitual del grupo: SI NO
 Situación administrativa (definitivo, interino, provisional).....

Motivaciones que inducen al profesorado a participar.....
.....
.....

¿Ha participado el profesorado en actividades relacionadas con la Educación Ambiental?

SI NO

¿Cuáles?.....

¿Qué tiempos de coordinación reales se contemplan en el Centro con relación a esta actividad?.....

3. DATOS DE PARTICIPACIÓN.

CENTRO AL QUE DESEA ASISTIR (PRIORIZAR):

VIÉRNOLES

VILLARDECIERVOS

SEMANA EN LA QUE DESEA PARTICIPAR (PRIORIZAR). Si en alguna semana no fuera posible la participación, deje en blanco la casilla de la derecha.

| <u>Primer Período</u> | | <u>Segundo Período</u> | |
|--------------------------------|--------------------------|------------------------------|--------------------------|
| 1) De 5 a 10 de marzo | <input type="checkbox"/> | 13) De 1 a 6 de octubre | <input type="checkbox"/> |
| 2) De 12 al 17 de marzo | <input type="checkbox"/> | 14) De 8 a 13 de octubre | <input type="checkbox"/> |
| 3) De 19 a 24 de marzo | <input type="checkbox"/> | 15) De 15 a 20 de octubre | <input type="checkbox"/> |
| 4) De 26 a 31 de marzo | <input type="checkbox"/> | 16) De 22 a 27 de octubre | <input type="checkbox"/> |
| 5) De 16 a 21 de abril | <input type="checkbox"/> | 17) De 29 oct./a 3 noviembre | <input type="checkbox"/> |
| 6) De 23 a 28 de abril | <input type="checkbox"/> | 18) De 5 a 10 noviembre | <input type="checkbox"/> |
| 7) De 30 de abril a 5 de mayo | <input type="checkbox"/> | 19) De 12 a 17 noviembre | <input type="checkbox"/> |
| 8) De 7 a 12 de mayo | <input type="checkbox"/> | 20) De 19 a 24 noviembre | <input type="checkbox"/> |
| 9) De 14 a 19 de mayo | <input type="checkbox"/> | 21) De 26 nov./a 1 diciembre | <input type="checkbox"/> |
| 10) De 21 a 26 de mayo | <input type="checkbox"/> | | |
| 11) De 28 de mayo a 2 de junio | <input type="checkbox"/> | | |
| 12) De 4 a 9 de junio | <input type="checkbox"/> | | |

¿Ha participado algún grupo de su Centro en la actividad? SI NO

Indique "Centro de Educación Ambiental" y fecha.....

Envió Memoria SI NO

RELACIÓN NOMINAL DE LOS ALUMNOS PARTICIPANTES
(Cuyas autorizaciones de participación están archivadas en el centro)

| <u>Nombre y Apellidos</u> | <u>Edad</u> | <u>Curso</u> |
|---------------------------|-------------|--------------|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |
| 6 | | |
| 7 | | |
| 8 | | |
| 9 | | |
| 10 | | |
| 11 | | |
| 12 | | |
| 13 | | |
| 14 | | |
| 15 | | |
| 16 | | |
| 17 | | |
| 18 | | |
| 19 | | |
| 20 | | |
| 21 | | |
| 22 | | |
| 23 | | |
| 24 | | |
| 25 | | |

4. DATOS SOBRE EL PERFIL GENERAL APROXIMADO DEL GRUPO DE ALUMNOS

Nivel educativo

Alumnos con necesidades médicas especiales (especificar cuales)

Alumnos con necesidades educativas especiales. Si los hubiera, indicar su nivel de competencia y peculiaridades

Conocimiento que tiene el alumnado y sus padres de la actividad, de su orientación educativa y de las normas de organización interna de los "Centros de Educación Ambiental", que deben ser aceptadas por los grupos participantes

5. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO.

- Localidad con población inferior a 5.000 habitantes o que estén situados en zona de suburbios o cinturones industriales
SI NO
- Porcentaje de inmigrantes, de minorías étnicas y/o culturales que acoge el centro:
Hasta 10% 10-20% 20-30% +30%
- Escolariza a alumnos de necesidades educativas especiales: SI NO
- Perfil socioeconómico de la zona de influencia del Centro:
Alto Medio-Alto Medio-Bajo Bajo

Otras características.....

6. DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL CENTRO:

El Director del

Solicita participar en la convocatoria de ayudas de "Centros de Educación Ambiental" para 2007, de acuerdo con el programa presentado para lo que adjunta la siguiente documentación:

- () Solicitud formalizada. Apartado cuarto 5.
- () Proyecto pedagógico. Apartado cuarto 2.
- () Fotocopia del Acta del Consejo Escolar del Centro. Apartado cuarto. 3

Asimismo, el Director certifica que se encuentran archivadas en el centro las autorizaciones del padre, madre o tutor de los alumnos participantes.

En _____, a _____ de _____ de 2006

(Firma del Director del Centro y sello)

SRA. DIRECTORA GENERAL DE COOPERACIÓN TERRITORIAL Y ALTA INSPECCIÓN.

(SUBDIRECCIÓN GENERAL DE BECAS Y PROMOCIÓN EDUCATIVA. C/ Torrelaguna, 58 28027 - Madrid)

ANEXO III

Autorización paterna

Don/doña otorga su autorización para que participe en la actividad de «Centros de Educación Ambiental» organizada por el Ministerio de Educación y Ciencia y manifiesta su conocimiento de que en el caso de que se produjera algún incidente que aconsejara la interrupción del Programa, pueda regresar a su domicilio antes de la fecha prevista.

En, a de de 2006

(Firma)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

17696

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Galicia para el control de la incapacidad temporal.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Galicia para el control de la incapacidad temporal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de septiembre de 2006.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (INSS) y la Comunidad Autónoma de Galicia para el control de la incapacidad temporal

Madrid, a 17 de julio de 2006.

REUNIDOS

De una parte, don Octavio José Granado Martínez, Secretario de Estado de la Seguridad Social, nombrado mediante Real Decreto 659/2004, de 19 de abril, y don Fidel Ferreras Alonso, Director General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, nombrado mediante Real Decreto 837/2004, de 23 de abril, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 5 del Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre.

Y de otra parte doña María José Rubio Vidal, Consejera de Sanidad en nombre y representación de la Comunidad de Galicia.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Entidad Gestora de la Seguridad Social, encuadrada en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, tiene competencias para gestionar y controlar la prestación de Incapacidad Temporal (IT) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre.

Segundo.—Que la Comunidad de Galicia, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1679/1990, de 28 de diciembre, es competente para prestar la Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, y a

través de los facultativos de su Servicio Público de Salud, extender los partes médicos de baja, confirmación de la baja y alta que establecen el inicio y la duración, con carácter general, de los procesos de IT en su territorio (artículo 1 del Real Decreto 575/1997, de 18 de abril), y que, de acuerdo con dicho Real Decreto, se adoptarán medidas pertinentes a fin de acreditar que los partes de baja no se expiden con efectos retroactivos.

Tercero.—Que a ambas Administraciones interesa, en consecuencia, el estudio del comportamiento de la citada prestación y el establecimiento de los controles oportunos sobre la misma. A tal efecto, en el punto 3 de la disposición adicional undécima de la Ley General de la Seguridad Social (aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio) se contempla la posibilidad de establecer acuerdos de colaboración entre las partes para fijar controles en aras de una gestión eficaz de la prestación de Incapacidad Temporal.

Cuarto.—Que la Ley 21/2001, de 27 de diciembre (artículo 4.B.c), por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, contempla la creación y dotación de un Fondo denominado «Programa de ahorro en incapacidad temporal» destinado a la mejora y control de la prestación por Incapacidad Temporal derivada de contingencias comunes.

A partir de su creación, dicho Fondo, establecido para financiar la adopción de programas y medidas dirigidas al control del gasto relativo a la incapacidad temporal y a la mejora de la gestión de los servicios de asistencia sanitaria de la Seguridad Social por contingencias comunes, ha estado dotado en todos los ejercicios presupuestarios con cuantías que cada año han sido actualizadas con el incremento que el Gobierno prevé, derivado de la evolución del índice de precios de consumo.

Que en este orden, el Presupuesto del Instituto Nacional de la Seguridad Social para 2006 establece un crédito máximo, en relación con el citado Fondo, de 279.763.560 euros para todas las Comunidades Autónomas (excluidas Navarra y País Vasco) en el que éstas participarán inicialmente según la población protegida de asistencia sanitaria y cuya liquidación definitiva, se efectuará en función del grado de cumplimiento de la realización de determinadas actuaciones de gestión y control de la IT, fijadas en el Convenio con cada Comunidad Autónoma.

Quinto.—Que es voluntad de las partes, recogiendo experiencias derivadas de la ejecución de anteriores Convenios, establecer el Plan anual de actuaciones para la modernización y mejora de la gestión de la IT y la racionalización del gasto de la prestación para los años 2006, 2007 y 2008. El Plan correspondiente al año 2006 acompaña a este Convenio como documento adjunto.

El mencionado Plan anual de actuaciones para los años 2007 y 2008 será establecido con la debida antelación, siempre antes del comienzo de cada uno de los años correspondientes, reflejando en el mismo la actualización de los apartados que sea posible fijar a la citada fecha. Los objetivos referidos a la racionalización del gasto se fijarán cuando se disponga de los datos del ejercicio anterior.

Que con la finalidad de fijar los compromisos entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia en lo que se refiere a la asignación del Fondo y la liquidación definitiva del mismo, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y que se registrará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto y ámbito.*—El presente Convenio tiene como finalidad establecer el marco de colaboración para alcanzar los objetivos establecidos en el Plan anual de actuaciones para la modernización y mejora de la gestión y control de la IT y la racionalización del gasto de la prestación durante los años 2006, 2007 y 2008 en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Segunda. *Distribución del Fondo y Crédito asignado.*—La participación en este Fondo, de la Comunidad Autónoma de Galicia asciende, inicialmente, a un máximo de 18.619.838,12 € para el año 2006, conforme a la distribución realizada en función de la población protegida de asistencia sanitaria en dicha Comunidad Autónoma correspondiente al año 2005.

Para los años 2007 y 2008, la participación en el Fondo se fijará igualmente en relación con la población protegida de asistencia sanitaria en dicha Comunidad Autónoma correspondiente a los últimos datos oficiales conocidos. De dicha cantidad se detraerá el importe resultante de la liquidación practicada correspondiente al ejercicio anterior si ésta fuera negativa.